

RV: CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM 2023-0021

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/07/2023 16:02

Para: Ingrid Marielly Galeano Henao <igaleanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

contestacion demanda CURADOR AD -LITEM 2023- 00215.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Harold Andres Millán Paredes <andres.abogado26@gmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 15:05

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: griselsantacruzbenavides@gmail.com <griselsantacruzbenavides@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM 2023-0021

SEÑOR.

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dr. CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

E.S.D

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE: ROSA AURINA SINISTERRA SANTACRUZ

DEMANDADO: BRAYAN ESTIVEN SINISTERRA SANTACRUZ

RAD. 76001-31-10-005-2023-002015-00

atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Harold' with a stylized flourish at the end.

Harold Andres Millan Paredes

Abogado.

Tel. 3017544043 - 880 03 25

Calle 1 No. 12 A - 21 Puerta 1

San Antonio

cali - valle

SANTIAGO DE CALI, julio 28 de julio de 2023

SEÑOR.

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dr. CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

E.S.D

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: ROSA AURINA SINISTERRA SANTACRUZ
DEMANDADO: BRAYAN ESTIVEN SINISTERRA SANTACRUZ
RAD. 76001-31-10-005-2023-002015-00

HAROLD ANDRES MILLAN PAREDES, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.94.233.055 de zarzal, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional No.243.174 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo al honorable despacho décimo (5) del circuito de familia de oralidad de Cali, según lo ordenado en el auto interlocutorio 1459 del 17 de JULIO de 2023, en el cual se me asigna en calidad de **CURADOR-AD LITEM, del señor** BRAYAN ESTIVEN SINISTERRA SANTACRUZ. legalmente nombrada y posesionado dentro del proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término, por medio del presente, procedo a dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS.

En mi calidad de curador ad-litem del Sr. BRAYAN ESTIVEN SINISTERRA SANTACRUZ, me permito manifestar que los hechos expuestos en la demanda primigenia No me constan, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

PRETENSIONES

En cuanto a todas y cada una de las pretensiones solicitadas dentro de esta demanda, **NO ME OPONGO**, ya que las mismas se encuentran ajustadas a derecho, pero deberán ser resueltas por el Sr. Juez, en forma favorable, siempre y cuando en este proceso, NO se logre demostrar lo contrario.

EXCEPCIONES.

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez conoce del pleito, si

encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los acepto.

CUANTIA y COMPETENCIA

Las acepto.

ANEXOS DE LA DEMANDA

Los acepto.

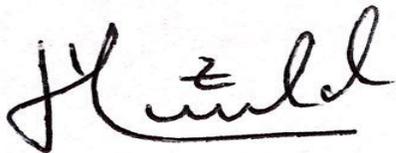
NOTIFICACIONES

recibiré notificaciones en mi oficina de Abogado, ubicada en la Calle 1 No. 12A-21 Puerta 1 San Antonio de Cali, Cel. **3017544043** o al Correo Electrónico andres.abogado26@gmail.com.

Las de la parte demandante, ya son conocidas por su despacho, pues se encuentran determinadas en el libelo de la demanda.

Renuncio a término de ejecutoria.

Del señor Juez, Atentamente,



HAROLD ANDRES MIMLLAN PAREDES

C.C. No. 94233055 de Zarzal V.

T.P. No.243174 del C.S. de la J.